

PROVINCIA DE NAVARRA.

69-12

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1901.

EXPEDIENTE DE *registro*

NÚMERO 1352.

Para: *la mina de hierro* nombrada
"Pirineos"

Del término de *Sumbilla y Santesteban*

Interesado

Vecindad

D *Pedro Bien*

Sumbilla

Representante

Vecindad

D

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de 190

Renunciada.

Presentada a D. Pedro Rieu, vecino de Sumbilla con
 las once y una el debido respeto y consideración a V. S.
 renta minuter dice: Que en término de Sumbilla y San-
 del día de hoy. testeban y paraje llamado Neacbulua
 Pamplona vin lindante por los cuatro rumbos con tér-
 te y nueve de minos conmales y particulares deseo
 Enero de mil adquirir doce pertenencias de mineral
 novecientos uno. hierro para la mina titulada "Primer",
 verifica la designación de este registro
 en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida una
 corda de acobijar ganado, titulada La
 lata-corda y desde esta al Norte se me-
 dirán 100 metros y se colocará la Pertaca.

De 1^a a 2^a 100 metros al Oeste

" 2^a a 3^a 300 " al Sur

" 3^a a 4^a 400 " al Este

" 4^a a 5^a 300 " al Norte

" 5^a a 1^a 300 " al Oeste; que

dando así cerrado el perímetro de
 las doce pertenencias que se soli-
 citan.

De lo tanto;

Suplico á V.S. que habiendo
presentada esta solicitud de registro
con la cantidad de setenta y cinco pesetas
que á la vez consigné y virar darme
al expediente la tramitación de ley y
Reglamento á fin de que en su día se
me extienda el correspondiente título de
propiedad.

Dios guarde á V.S. m. d. g.
Pamplona veintinueve de Enero de mil
novecientos.

Pedro Riera

M. I. J. Gobernador Civil de esta
Provincia.

Di

11 1352
ligencia / Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento á las
once y cuarenta minutos del día veinte y nueve del
mes actual.

Pamplona treinta de Enero de mil novecientos uno

El Secretario
Dn. Juan Ruiz



Providencias Se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho
con carácter definitivo por haber presentado carta de pa-
go de setenta y cinco pesetas, anótase en el libro corres-
pondiente, publíquese en el Boletín Oficial de la pro-
vincia, remítanse edictos á los Alcaldes de Pombilla y San-
teban, colóquese otro en la tablilla de anuncios de este
Gobierno para que unos y otros estén expuestos al publi-
co por espacio de sesenta días según previene la Ins-
trucción del ramo.

Pamplona treinta de Enero de mil novecientos uno.

El Gobernador
Dn. Juan Ruiz





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 193 y 194,



Primeros

Exped.º 1852

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 7 de febrero

de 1901

Hecho

Sr. Alcalde de

Sumbilla y Santa Fe

Nº 1752

Heralde

Don Genaro Perez Moro Gobernador civil de la
provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Pedro Bicu
vecino de Lumbilla se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y cuarenta minutos del día Veintinueve de Enero de mil
novecientos uno una solicitud de registro de
doce pertenencias de la mina nombrada Pireneos de mine-
ral Hierro sita en el paraje llamado Meachulua que linda
al por los cuatro rumbos con terrenos comunales y particulares

término jurisdiccional de Lumbilla y Santesteban distrito municipal de los mismos
terreno perteneciente; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida una borda
de acubifor ganado titulada "Salada-Borda" y desde esta al
N. se medirán 100 m. y se colocará la 1ª estaca; de 1ª a 2ª 100
m. al O.; de 2ª a 3ª 200 m. al S.; de 3ª a 4ª 400 m. al E.; de 4ª
a 5ª 200 m. al N.; de 5ª a 1ª 200 m. al O.; quedando así cer-
rado el perimetro de las doce pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona Veinte de Enero de mil novecientos uno

[Firma]

D. Juan Tomás Petreña, Alcalde
Constitucional de la villa de Sumbilla.

Certifico: Que el presente edicto ha estado
expuesto al público en el paraje de costumbre de
esta localidad, durante sesenta días.

Y para que así conste, firmo la presente
en Sumbilla a nueve de abril de mil novecientos
uno.



P. O.
Domingo Rubiera

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

अथ

SUMBILLA

Nov. 22

M. J. L.

Señor
Cumplo el honor de devolver
á V. el adjunto edicto de la

To Obed, Profina "Princess", el cual se
grace a, un ha tenido expuesto al pui-
expediente de los durante sesenta dias.

expedientes blis durante sesenta dias.

verreel

Lits que. a 4. l. m. a.

22

D^o P^o Vill. 9 de Abril de 1904.
 Pres.

El Alcalde,

74 Tomas Petrona

M. J. Sr. Gobernador Civil de esta prov.^a

Campylora

1352

Hablilla

Don *Jenaro Perez Moro* Gobernador civil
de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Pedro Bicu*
vecino de *Lumbilla* se presentó en este Gobierno de provincia á las *doce*
horas y *cuarenta* minutos del día *veintiguno* de *Enero* de mil
novecientos uno una solicitud de *registro* de
doce pertenencias de la mina nombrada "*Vireneos*" de mine-
ral *hierro* sita en el paraje llamado *Abasakulua* que linda
al *por los cuatro rumbos con terrenos comunales y particulares.*

término-jurisdiccional de *Lumbilla y Santesteban* distrito municipal de *los mismos*.
terreno perteneciente *;* haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se tomará por punto de partida una*
borda de acubifar ganado titulada "Salada-borda" y des
de esta al N. se mediran 100 m. y se colocara la 1.ª estaca; de
1.ª a 2.ª 100 m. al O.; de 2.ª a 3.ª 200 m. al S.; de 3.ª a 4.ª 400 m. al
E.; de 4.ª a 5.ª 200 m. al N.; de 5.ª a 1.ª 200 m. al O.; quedando asi
cerrado el perimetro de las doce pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona *veinta* de *Enero* de mil *novecientos uno*



Jenaro Perez Moro

J. P.
6

ligencia} El presente edicto ha estado expuesto al público
los sesenta días que marca la ley
Pamplona

El Secretario

Decreto} Transcurrido el plazo de publicidad remítase
a la demarcación si ha lugar
Pamplona 1

El Gobernador

M. J. S.

20 Mayo 90.
A un letrado
efectos.

P.O.
Buchin

Mamuel Martinez, vecino de esta capi-
tal como apoderado de D. Pedro Pieu, que
lo es de Lumbilla, á V. S. dice: Que con fe-
cha 30 de Enero último, solicito el registro
de doce pertenencias de mineral hierro
para la mina nombrada "Pirineos," sita
en los términos de Lumbilla y Santesteban,
según se insertó en el Boletín Oficial n.º 16.

Y no conviniendo á mi represen-
tado continuar la tramitación del ex-
pediente, tengase este por renunciado, y
sirva V. S. dar las órdenes oportunas
para que le sea devuelto el depósito
de setenta y una pesetas y veinticinco cén-
timos que ya sufrió el descuento del 5%
de Minas.

Dios Que. á V. S. m. p. d.
Pamplona veinte de Mayo de 1901
Mamuel Martinez

M. J. S. Gobernador Civil de esta provincia

Informe

Alto Sr. Gobernador Civil de Navarra

Ajuzicio de la Jefatura puede admitirse la reunio-
cia del registro "Pirineos" (n.º 1.352) de los térmi-
nos de Sumbilla y Santesteban, declarando nulo
y sin curso su expediente y franco y registrable el
terreno solicitado, todo lo cual exige la publi-
cacion en el Boletín Oficial.

Del mismo modo opina la Jefatura que
debe darse cuenta al Sr. Administrador Es-
pecial de Hacienda, con devolucion de
las cartas de pago a fin de que pre-
via deduccione del 3% que debe fionerse
a disposicion de la misma Jefatura,
y el 2% a la del Sr. Secretario, segun la
Real Orden del 17 de Enero último, sea
devuelto el resto a D. Manuel Martinez a-
utorizando tambien al mismo para
que perciba el importe que corresponde
a la Jefatura.

M. S. sin embargo resolverá
San Sebastian 31 de Mayo 1904

El Ingeniero Jefe

Mariano Pizarro

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

(PROVINCIAS DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA.)

Tengo el honor de devolver á
V. S. adjunto, informado con-
venientemente, el expediente

71 Mayo 901 de la mina de hierro titula-
da la sección "Pirineos" (1352) y
de fuerzas remito también el estado que ha
de enviarse con la carta de pago
P.O.
P.O. á la Administración Especial de
Hacienda.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 31 de Mayo de 1901

El Ingeniero Jefe,

Mariano Quamora

Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra.

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

NUMERO 507

◆82433◆

12 Junio 1907
Quince a su
expediente

No
hulio



Con la comunicación de V. S. fecha
8 del actual se ha recibido en
esta Administración especial de Hacienda
el talón resguardo núm. 61 de entra
da y 55 de registro del depósito de
75 pesetas constituido en la Sucursal
de la misma en 29 de Enero ulto
por D. Pedro Riera
para ~~gasto de demarcación~~

de la mina de hierro de doce
pertenenencias titulada "Pirineos"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde a V. muchos años.

Pamplona 10 de Junio de
1907.

Adriano Mendez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastian 31 de Mayo de 1901.

El Ingeniero Jefe,



Manuel Manuero

Providencia De conformidad con el dictamen de la Se.
fatura, se admite la renuncia, del registro "Trinca"
(nº 1352) de los términos de Lumbilla, y Santes tetan,
declarando cancelado y sin curso el expediente y
franco y registrarlo el terreno que ocupaba; publi-
quese en el Boletín Oficial de la provincia y dése
cuenta al Señor Especial de Hacienda, para la
devolución del depósito correspondiente previa de-
ducción del 5% según Real orden de 17 de Enero último
Pamplona, 8 de Julio de 1901.



El Gobernador,

Polanco